# **DIARIO OFICIAL**

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



#### CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.322 | Jueves 4 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

### **Empresas y Cooperativas**

**CVE 1570849** 

#### **EXTRACTO**

CLOVIS TORO CAMPOS, abogado, Notario Titular de la 13º Notaría de Santiago, con oficio en calle Compañía 1312, certifica: por escritura pública de fecha 13 de Marzo de 2019, ante mí, don ALFREDO HERNAN GAJARDO SOLIS, Antonia López de Bello número setecientos cuarenta y tres, Local número veinticinco, de la comuna de Recoleta y doña STEPHANIE CARLA GAJARDO SOTO, Antonia López de Bello número setecientos cuarenta y tres, local veinticinco, de la comuna de Recoleta, constituyeron Sociedad por acciones, denominada: "COMERCIAL E INVERSIONES GAJARDO SpA". Nombre de fantasía "COMERCIAL GAJARDO SpA". Objeto: la importación, exportación, comercialización y distribución de todo tipo de productos alimenticios, silvestres, vegetales y naturales, frutas, verduras y hortalizas, así como todo tipo de servicios relacionados con el giro antes mencionado, y cualquier otra actividad relacionado o no con el giro que los socios acuerden. Capital: \$20.000.000 dividido en veinte mil acciones ordinarias nominativas, de una misma serie y sin valor nominal; que será suscrito y pagado de la siguiente manera: a) don ALFREDO HERNAN GAJARDO SOLIS, aporta la suma de \$4.000.000.- en este acto, por un total de cuatro mil acciones, valor nominal de mil pesos cada una; y b) doña STEPHANIE CARLA GAJARDO SOTO, \$16.000.000.- en este acto, por un total de dieciséis mil acciones, valor nominal de mil pesos cada una, que se paga en esta acto, de contado y que quedan ingresados desde ya en la caja social.- En conformidad a lo anterior, la participación en el capital social es de un veinte por ciento de los derechos sociales a don ALFREDO HERNAN GAJARDO SOLIS y un ochenta por ciento de los derechos sociales a doña STEPHANIE CARLA GAJARDO SOTO. En consecuencia, a la fecha queda íntegramente suscrito y pagado, en su totalidad el capital de la Sociedad Administración: corresponderá a don ALFREDO HERNAN GAJARDO SOLIS, amplias facultades escritura. Domicilio: La ciudad de Santiago. Duración: 5 años cinco años, contados desde esta fecha, plazo que se prorrogará automática y sucesivamente por períodos iguales y sucesivos de un año cada uno, salvo que uno de los socios manifestare su intención de no prorrogarla, mediante declaración hecha por escritura pública, de la que se tomará nota al margen de la inscripción social, todo ello con una anticipación mínima de tres meses al vencimiento del respectivo período. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 25 de Marzo de 2019.